



Resolución Jefatural

Nº 1270-2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 28 SET. 2022

Visto; el Informe Nº 022-2022-DRESM/IESTP. "AM"/DG, con Expediente Nº 019-2022887047 de fecha 19 de setiembre de 2022, en un total de cuatro (04) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un Órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 312-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 05.04.2022, se resuelve aprobar el contrato de doña Flor Analí Vera Olano, con vigencia del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de Docente, con Código de Plaza Nº 22EV01811289, en el IESTP "Alto Mayo";



Resolución Jefatural **Nº 1270 -2022-GRSM/DRE/DO/OO**

Que, con Informe Nº 022-2022-DRESM/IESTP. "AM"/DG de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director General del IESTP "Alto Mayo", hace llegar la renuncia voluntaria presentado por doña Flor Analí Vera Olano, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del 30 de setiembre del 2022, en el cargo de docente; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto resolutivo dando por concluido el contrato del mencionado docente; y

De conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, con las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **30 de setiembre del 2022**, el contrato de doña **FLOR ANALÍ VERA OLANO**, identificada con DNI Nº 76152831, en el cargo de docente, con Código de Plaza Nº 22EV01811289 del IESTP "Alto Mayo", acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 312-2022-GRSM/DRE/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO
MRB/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



28 SEP 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 16008044747